



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTES
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 9 Abarrotes) con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra, la empresa **Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C.P. José Alberto Zuart Barrón**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, en el oficio de número 551/03.CONMULTIVO/2022/160

GOBIERNO DE MEXICO



f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

1.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico de la Región I del Programa IMSS-Bienestar**, interviene como Administradora, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal como si a la letra se insertara.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 9 Abarrotes) con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060801, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000568-2022 de fecha 02 de febrero del 2022 autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E17-2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 04 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 16055, de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio número 887, de fecha 17 de noviembre del 2000. Mediante Escritura Pública Número 343, de fecha 10 de agosto del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jordan de Jesús Alegría Orantes, Notario Público Número 129 del Estado de Chiapas, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el 23 de julio del 2013, inscrita mediante folio mercantil 4847*16 de fecha 4 de septiembre del 2013, en el cual se acordó entre otras cosas, el aumento del objeto social. Mediante Escritura Pública Número 3,120 de fecha 11 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Milton Morales Domínguez, Notario Público Número 67 del Estado de Chiapas, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el 18 de febrero del 2016 e inscrita en el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente documento. Las demás circunstancias que determinaron precedentes las fezas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/DJ-CONSULTIVO/2022/160



GOBIERNO DE
MÉXICO

Handwritten signatures and date: 24 de 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 2 CARNES BLANCAS
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NÚMERO D2M0021

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C.P. José Alberto Zuart Barrón, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 16,055 de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: A).- La asesoría, consultoría, capacitación y prestación de toda clase de servicios por cuenta propio o de terceros, a toda clase de personar, empresas e instituciones en las áreas de planeación, operación, procedimientos, contratos, dirección, administración, auditoría, importaciones, exportaciones, recursos humanos, programación, computación, análisis, publicidad, estudios de factibilidad y en general, todas las materias y servicios logísticos relacionados directamente con la administración y dirección de empresas, negocios e instituciones. B) Compra venta, fabricación, distribución de productos alimenticios para consumo humano; Servicios de cafetería, restaurant y cualquier otro servicio análogo; Realizar importación y exportación de productos alimenticios para consumo humano; Establecer comedores industriales, servicio integral de alimentos a instituciones públicas y privadas; Brindar servicio integral de alimentos a hospitales de Alta Especialidad.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CDS-001113-K23. Con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** 00116393. Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED].

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, ni sobre la oportunidad, ni sobre la conveniencia, ni sobre el resultado de la investigación de mercado, ni sobre la viabilidad económica y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2022/61



GOBIERNO DE MEXICO



Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaboró: JAUF

3 de 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 2 CARNES BLANCAS
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0021**

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Mediana Empresa, con base al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones: Calle Carretera Emiliano Zapata, Número 1281, Colonia Loma Bonita, en la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29059, Teléfonos: 961 1212307. Correo electrónico direccion@codisel.com.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyos Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, así como los importes mínimos y máximos se describen en el **Anexo Número 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$339,078.40 (Son: Trescientos treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$847,696.00 (Son: Ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso**, de conformidad con la relación de precios unitarios convenidos que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de bienes perecederos, posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTÉS
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Elaboró: JAUF

[Handwritten signatures and date]
7 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Vocación Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, en el caso de que el proveedor no presente la justificación, ni del resultado de la investigación y/o muestreo efectuado, ni de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas reguladas, técnica y/o contable.

Los servicios investigados del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 359/DICONSULTIVO/2022/160



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTÉS
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera y **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los plazos y en los lugares estipulados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** en el cual se establecen los domicilios de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) o "Solicitud o cancelación de alimentos al Proveedor ND-15" **Anexo Número 10 (diez)** para solicitar Víveres Extraordinarios o Cancelar Alimentos en original y copia conforme al **Anexo Número 2 (dos)**.

La entrega de los bienes requeridos para los Albergues, será en los Hospitales del Programa IMSS Bienestar al que corresponda cada albergue, y serán recibidos por los Nutricionistas de esos Hospitales.

Cuando la orden de compra o "Solicitud o Cancelación de Alimentos al Proveedor ND-15" sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**, en original y copia, la Solicitud o

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus reformas, y de acuerdo al artículo 357/D/CONSULTIVO/2022/160

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTÉS
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

Cancelación de Alimentos ND-15, **Anexo Número 10 (diez)** se deberá de elaborar en original y copia con 24 horas de anticipación. (Las Originales para **"EL PROVEEDOR"** y la copia para el área de Nutrición).

Se podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a **"EL PROVEEDOR"**, será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, requisitará el formato denominado "Informe de problemática del proveedor ND-19" **Anexo Número 11 (once)**, para la aplicación de la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación de Nutrición y Coordinación del Programa IMSS-Bienestar, un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: jose.marfil@imss.gob.mx y jose.dorantesg@imss.gob.mx.

Nº CONTRATO	SUBGRUPO DE ALIMENTOS									
UNIDAD MEDICA	1A CARNES ROJAS	1B CARNES BLANCAS	1C ÉMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS	1D HUEVO	1E FRUTAS Y VERDURAS	1F PESCADO	1G PAN FRESCO	1H PRODUCTOS DE MAÍZ	2A ABARROTÉS	
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de los Hospitales Rurales y Albergues, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad conforme al **Anexo Número 12 (doce)** "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web de **"EL INSTITUTO"**, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, **"EL PROVEEDOR"**, deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- 1) Marca Comercial
- 2) Nombre Genérico y Específico
- 3) Fecha de Fabricación y Caducidad
- 4) Nombre o Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**
- 5) Fecha de rebanado o corte
- 6) Peso Neto

Elaboró: JAUF

[Handwritten signature and date]
 5 de 21 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación, inscripción, se efectuó en proyección sobre la justificación procedimental. Mismo que se realizó en el mes de mayo del 2022, el resultado de la investigación de mercado correspondiente al se promueva sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el número de expediente 353/03/CONHEU/11/05/D2M0025/180



f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, en los lugares que se indican en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)** Formato de orden de compra, el cual forma parte del presente contrato.

Para los bienes del Grupo 2, subgrupo A, solo en el caso de las unidades médicas foráneas, podrán ser entregados tres veces por semana, previo acuerdo con las unidades mencionadas para determinar los días de entrega, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características físico-químicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes, y revisar que se entreguen conforme con la marca(s) adjudicada(s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página de **"EL INSTITUTO"** en Internet. Además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales **"EL PROVEEDOR"** no pueda entregar las marcas adjudicadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

"EL PROVEEDOR" está conforme en que **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"** midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del presente contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

El período máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Elaboró: JAUF

Handwritten signatures and date: 10 de 21

Órgano de Operación Administrativa Dependiente de la Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de méritos de las propuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron precedentes las bases requeriente, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE MEXICO

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3310/CONSULTIVO/2022/160



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTES
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

Grupo	Subgrupo		Caducidad máxima a aceptar	Conservación
2	ALIMENTOS PERECEDEROS A.- Abarrotés	NO	15 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR" cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte del presente contrato.

Nota.- "EL PROVEEDOR" para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: El proveedor de los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Hospital Rural y Albergue, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, estipulados en el presente contrato, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a que se acompañen de la documentación que los ampara, la cual deberá contener número de partida, cantidad, precio unitario y total, especificaciones técnicas o descripción y tipos de presentación por grupo de suministro, número de contrato, proveedor, periodo de garantía, asimismo a su verificación, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del bien objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, Orden de Compra en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta orden, las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI, correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

NOTA: En términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar

Elaboró: JAUF

17 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó en prolegar sobre la justificación, procedimiento, memoria de investigación de mercado correspondiente, en el pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o presupuestales que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro de lo establecido.

Los precios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el número de registro: 352/03-CO-065/11/VO/02022/03



f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de bienes que así lo requieran en base a sus características, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa y/o etiqueta que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Periodo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Número de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Marca o logotipo del fabricante.
8. Número de catálogo.
9. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
10. Número de lote.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Las condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.- **"EL INSTITUTO"** a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **"EL PROVEEDOR"**, por no entregar la(s) marca(s) adjudicada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción señaladas en el **Anexo Número 8 (ocho)**, o que presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el subgrupo 2A Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las adjudicadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya **"EL PROVEEDOR"** cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validez jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de los acuerdos celebrados entre las partes contratantes, y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los señores jueces del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 13310.D.CON.SOLUTIVO/2022/160



GOBIERNO DE MÉXICO

Handwritten signatures and date: 12 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos conforme al **Anexo Número 12 (doce)**.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección", conforme al **Anexo Número 7 (siete)**.
- c) No sean de las marcas adjudicadas por **"EL PROVEEDOR"**
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) No se encuentren incluidos en la Orden de Compra.
- f) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no retire los productos en el plazo convenido, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"EL INSTITUTO"**.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario establecido en esta Cláusula, indicando en la correspondiente Orden de Compra que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en esta cláusula.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 12 (doce)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

"EL INSTITUTO" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes del presente contrato.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 05 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Elaboró: JAUF

13 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa, sin embargo, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercados, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, áreas reguladas, técnicas y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número: 657/IO-CONSULTIVO/2022/160





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR", se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"**, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 9 (nueve)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-40-25-64, 01 (999) 9-40-25-65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

[Handwritten signature and date]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"**, haya entregado bienes con especificaciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5) En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6) Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 7) Es declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del mismo.
- 8) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Elaboró: JAUF

17 de 21

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

1. Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la distribución de los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la distribución de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano

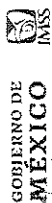
Elaboró: JAUF

18 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de matricado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos que se señalan, sin perjuicio de que se determine, posteriormente, procedente las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: P53/DJ-CONSULTIVO/2022/160





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTÉS
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000568-2022 de fecha 02 de febrero del 2022 autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Unidad, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos.

Anexo Número 3 (tres): Domicilios de los Hospitales Rurales y Albergues y calendario de entrega y distribución de los Bienes.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Orden de Compra.

Anexo Número 5 (cinco): Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres.

Anexo Número 6 (seis): Unidades Vehiculares.

Anexo Número 7 (siete): Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.

Anexo Número 8 (ocho): Cuadro de normas y criterios para la recepción

Anexo Número 9 (nueve): Formato de Fianza.

Anexo Número 10 (diez): Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15

Anexo Número 11 (once): Informe de problemática del proveedor ND-19.

Anexo Número 12 (doce): Presentación y criterios de calidad

Anexo Número 13 (trece): Designación de administrador de contrato

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”**, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a

Elaboró: JAUF

19 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin objeciones sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, así como el resultado de la investigación de mercados correspondientes, ni se promovió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros, legales, que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo, de conformidad con el artículo 103, fracción II, del citado Reglamento, bajo el número: 057/DI-CONSULTIVO/2022/60

GOBIERNO DE
MÉXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS GECVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ÁREA REQUERENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

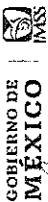
**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO DE LA REGIÓN I
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 9 Abarrotes)** con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de febrero del 2022**, por un importe mínimo de **\$858,904.80 (Son: Ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,147,262.00 (Son: Dos millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validez, jurídica, se otorga en el momento de la justificación, procedimiento, información, en el momento de la justificación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, áreas requeridas que determinación procedencia las áreas requeridas, fechas y/o contenido.

Las firmas que anteceden, forman parte del presente documento, fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema automatizado para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **JABO-CONSULTIVO/2022/160**



f

SIN TEXTIO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000568-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83	Yucatan
839001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

VIVERES (ABARROTOS)

Fecha Elaboración:

02/02/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,147,262.00

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 830302

Centro de Costos: 073200

Partida Presupuestaria SHCP: 22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2	195.2

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	-0.0	0.0	-0.0	0.0	9.7	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	------	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

licitación pública nacional electrónica
 NÚMERO LA-050CYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTES
 EJERCICIO 2022
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDS-001113-K23

NÚMERO DE PROVEEDOR: 00116393

FECHA DE FALLO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE FIRMA: 18 DE FEBRERO DEL 2022

VIGENCIA: DEL 05 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA 9: GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS: SUBGRUPO A: ABARROTES

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 62 IZAMAL (HOSPITALES)	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNY	4	10	\$223.70	\$894.80	\$2,237.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIJIDE	360	900	\$48.88	\$17,596.80	\$43,992.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	15	36	\$165.00	\$2,475.00	\$5,940.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	8	20	\$35.18	\$281.44	\$703.60
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	1	3	\$60.00	\$60.00	\$180.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	32	80	\$22.22	\$711.04	\$1,777.60
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	A CRANEL	8	18	\$28.75	\$230.00	\$517.50
	480 601 0200	AZÚCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	ZULKA	320	800	\$36.59	\$11,708.80	\$29,272.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	ABUELITA	112	280	\$143.75	\$16,100.00	\$40,250.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	Kilo	COBONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANCO EN ALMIBAR Lata de 800 a 850 g	Kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 855 g	Kilo	LA COSTEÑA	20	50	\$81.00	\$1620.00	\$4,050.00
	480 608 0501	PINA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Kilo	LA COSTEÑA	29	72	\$81.00	\$2,349.00	\$5,832.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	Kilo	D'GARI	200	500	\$113.33	\$22,666.00	\$56,665.00
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	Kilo	PRONTO	24	60	\$400.00	\$9,600.00	\$24,000.00
	480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 120 g	Kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	Kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	Kilo	CLEMENTE JACQUES	20	50	\$73.13	\$1,462.60	\$3,656.50
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTTA	15	36	\$182.13	\$2,731.95	\$6,556.68
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml a 3600 ml de vidrio o plástico	Kilo	OLIVO DEL CIELO	3	6	\$137.50	\$412.50	\$825.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1L a 3,600 L de vidrio o plástico	Litro	OLEICO	8	20	\$91.76	\$734.08	\$1,835.20
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA ® Envase de 900 ml a 3700 ml	Litro	CANOIL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Barra de 1 kg	Kilo	LA VILLITA	29	72	\$84.00	\$2,436.00	\$6,048.00
	480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	Kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0400	CANELA EN RAJA a granal de 100 g a 500 g	Kilo	AGRANEL	5	12	\$474.07	\$2,370.35	\$5,688.84
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granal de 100 g a 500 g	Kilo	AGRANEL	4	8	\$31.62	\$126.48	\$252.96
	480 802 0500	CANELA ENTERO a granal de 100 g a 500 g	Kilo	AGRANEL	1	3	\$262.50	\$262.50	\$787.50
	480 802 0500	CLAYO MOLIDO (R) a granal de 100 g a 500 g	Kilo	AGRANEL	1	3	\$312.50	\$312.50	\$937.50
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granal de 100 g a 500 g	Kilo	AGRANEL	1	3	\$97.50	\$97.50	\$292.50
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA ® a granal	Kilo	AGRANEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granal en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	Kilo	AGRANEL	3	6	\$175.00	\$525.00	\$1,050.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granal en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	Kilo	AGRANEL	20	48	\$162.50	\$3,250.00	\$7,800.00
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	Kilo	PP GREENE	10	24	\$117.03	\$1,170.30	\$2,808.72
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	Kilo	CAVIER	20	48	\$348.14	\$6,962.80	\$16,710.72
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	Kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INCLUSA envase de vitro o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSSE & BLACKWELL	5	12	\$216.37	\$1,081.85	\$2,596.44
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACQUES	36	90	\$14.47	\$520.92	\$1,302.30

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	39	96	\$129.15	\$5,036.85	\$12,398.40
	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN PÓLVICO	kilo	SANTA MONICA	40	100	\$66.66	\$2,666.40	\$6,666.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	5	12	\$80.00	\$400.00	\$960.00
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	30	75	\$99.09	\$2,972.70	\$7,431.75
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	32	80	\$81.11	\$2,595.52	\$6,488.80
	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA En bolsa o caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	144	360	\$99.91	\$14,387.04	\$35,967.60
	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	15	36	\$115.09	\$1,726.35	\$4,143.24
	480 406 0700	GALLETA MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	40	100	\$29.62	\$1,184.80	\$2,962.00
	480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g.	kilo	GAMESA	5	12	\$101.42	\$507.10	\$1,217.04
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de cartón o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g	kilo	PRONTO	8	18	\$82.66	\$661.28	\$1,487.88
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABORES)Caja de cartón o sobre de .047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	kilo	PRONTO	10	24	\$120.21	\$1,202.10	\$2,885.04
	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660 g	kilo	CORN FLAKES	16	40	\$116.73	\$1,867.68	\$4,669.20
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	20	50	\$56.44	\$1,128.80	\$2,822.00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	ITAL PASTA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de 200 g.	kilo	EL FRESNO	10	24	\$42.50	\$425.00	\$1,020.00
	480 501 0200	FRIJOL BAYO bolsa de 1 kg.	kilo	EL FRESNO	10	24	\$35.55	\$355.50	\$853.20
	480 501 0600	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	EL FRESNO	16	40	\$31.11	\$497.76	\$1,244.40
	480 501 0101	FRIJOL CANARIO A granel	Kilo	A GRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00
	480 502 0100	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	10	24	\$42.50	\$425.00	\$1,020.00
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$53.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	12	30	\$47.40	\$568.80	\$1,422.00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	5	12	\$158.12	\$790.60	\$1,897.44

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilo	A GRANDEL	5	12	\$66.25	\$331.25	\$795.00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	Kilo	A GRANDEL	1	3	\$150.00	\$150.00	\$450.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL	Kilo	A GRANDEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	Kilo	A GRANDEL	1	3	\$168.75	\$168.75	\$506.25
	480 302 1507	CHILE SECO MUIATO	Kilo	AGRANEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	Kilo	A GRANDEL	0	0	\$191.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILIPOTLE ADOBADO EN LATA	Kilo	CLEMENTE JACOUES	64	160	\$124.23	\$7,950.72	\$19,876.80
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g a 2800g	Kilo	LA COSTEÑA	12	30	\$48.10	\$577.20	\$1,443.00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO	Kilo	HERDEZ	24	58	\$80.42	\$1,930.08	\$4,664.36
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	Kilo	LA COSTEÑA	15	36	\$41.94	\$629.10	\$1,509.84
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE. En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	Kilo	DEL FUERTE	12	30	\$32.96	\$395.52	\$988.80
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	Kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Kilo	SANTA MONICA	20	50	\$96.29	\$1,925.80	\$4,814.50
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	Kilo	BIMBO	720	1,800	\$74.91	\$53,935.20	\$134,838.00
	480 406 1400	PAN BOLLO	Kilo	BIMBO	48	120	\$83.62	\$4,013.76	\$10,034.40
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	Kilo	BIMBO	63	156	\$76.50	\$4,819.50	\$11,934.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	Kilo	BIMBO	53	132	\$77.81	\$4,123.93	\$10,270.92
	480 406 1800	PAN MOLIDO	Kilo	BIMBO	5	12	\$135.82	\$694.10	\$1,665.84
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	Kilo	BIMBO	10	24	\$133.38	\$1,333.80	\$3,201.12
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	Kilo	TIA ROSA	96	240	\$92.38	\$8,868.48	\$22,171.20
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas)	Kilo	TIA ROSA	77	192	\$52.28	\$4,025.56	\$10,037.76
	480 405 0101	MANIZ CACAHAUAZINTLE PRECOCCIDO	Kilo	OVAR 'B	29	72	\$38.75	\$1,123.75	\$2,790.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VANILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	PROGURMET	3	6	\$300.00	\$900.00	\$1,800.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	Kilo	A GRANDEL	39	96	\$160.00	\$6,240.00	\$15,360.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g	Kilo	MC CORMICK	5	12	\$691.34	\$3,456.70	\$8,296.08
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. (IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Kilo	MC CORMICK	3	6	\$918.51	\$2,755.53	\$5,511.06
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA	Kilo	LA FINA	48	120	\$13.70	\$657.60	\$1,644.00
	480 809 0400	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 500 ml	Kilo	LA COSTEÑA	64	160	\$52.28	\$3,345.92	\$8,364.80
	480 602 0903	JUCCO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR.59 ACANCEH (HOSPITALES)	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Litro	JUMEX	10	24	\$30.23	\$302.30	\$725.52
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$25.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	24	60	\$87.50	\$2,100.00	\$5,250.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG. PINA, MANGO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	24	60	\$44.44	\$1,066.56	\$2,666.40
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envasado pet 310 g	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00
	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1980 g peso neto	kilo	TUNY	4	10	\$223.70	\$894.80	\$2,237.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIJUE	360	900	\$48.88	\$17,596.80	\$43,992.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	15	36	\$165.00	\$2,475.00	\$5,940.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	16	40	\$35.18	\$562.88	\$1,407.20
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	3	6	\$60.00	\$180.00	\$360.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	32	80	\$22.22	\$711.04	\$1,777.60
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	A GRANEL	24	60	\$28.75	\$690.00	\$1,725.00
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	ZULKA	240	600	\$36.59	\$8,781.60	\$21,954.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	ABUELITA	100	250	\$143.75	\$14,375.00	\$35,937.50
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANCO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	20	50	\$81.00	\$1,620.00	\$4,050.00
	480 608 0501	PINA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	29	72	\$81.00	\$2,349.00	\$5,832.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	kilo	D'GARI	200	500	\$113.33	\$22,666.00	\$56,665.00
480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	PRONTO	15	36	\$400.00	\$6,000.00	\$14,400.00	
480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 120 g	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00	
480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	LA COSTENA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00	

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	Kilo	CLEMENTE JACOUES	20	50	\$73.13	\$1,462.60	\$3,656.50
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTA	15	36	\$182.13	\$2,731.95	\$6,556.68
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml a 3600 ml de vidrio o plástico	kilo	OLIVO DEL CIELO	3	6	\$137.50	\$412.50	\$825.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMNO Envase de 1L a 3600 L de vidrio o plástico	Litro	OLEICO	4	10	\$91.76	\$367.04	\$917.60
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA	Litro	CANOLL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	Envase de 900 ml a 3700 ml	Litro	CANOLL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 704 0100	MARGARINA SIN SAL Barra de 1 kg	kilo	LA VILLITA	24	60	\$84.00	\$2,016.00	\$5,040.00
	480 802 0400	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0401	CANELA EN RALA a granal de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	5	12	\$474.07	\$2,370.35	\$5,688.84
	480 802 0500	CANELA MOLIDA a granal de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	3	6	\$31.62	\$94.86	\$189.72
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granal de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	1	3	\$262.50	\$262.50	\$787.50
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granal de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	1	3	\$312.50	\$312.50	\$937.50
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granal de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	2	4	\$97.50	\$195.00	\$390.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA @ a granal	kilo	AGRANEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granal en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	AGRANEL	3	6	\$175.00	\$525.00	\$1,050.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granal en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	AGRANEL	15	36	\$162.50	\$2,437.50	\$5,850.00
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	PP GREENE	5	12	\$117.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	CAHVER	12	30	\$348.14	\$4,177.68	\$10,444.20
	480 807 0100	POLYVO PARA HORNEAR bota o lata de 454g	kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INGLESA envase de vidrio o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSSE & BLACKWELL	5	12	\$216.37	\$1,081.85	\$2,596.44
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACOUES	34	84	\$14.47	\$491.98	\$1,215.48
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	20	48	\$129.15	\$2,583.00	\$6,198.20
	480 809 0200	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	kilo	SANTA MONICA	40	100	\$66.66	\$2,666.40	\$6,666.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	5	12	\$80.00	\$400.00	\$960.00
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	32	80	\$99.09	\$3,170.88	\$7,927.20
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	32	80	\$81.11	\$2,595.52	\$6,488.80
	480 406 0500	GALLETAS DULCE SURTIDA En bolsas o caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	144	360	\$99.91	\$14,387.04	\$35,967.60
	480 406 0600	GALLETAS INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	20	48	\$115.09	\$2,301.80	\$5,524.32
	480 406 0700	GALLETAS MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	24	60	\$29.62	\$710.88	\$1,717.20

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 406 0901	GALLETAS SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g	kilo	GAMESA	5	12	\$101.42	\$507.10	\$1,217.04
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de cartón o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g	kilo	PRONTO	10	24	\$82.66	\$826.60	\$1,983.84
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABORES)Caja de cartón o sobre de .047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	kilo	PRONTO	8	18	\$120.21	\$961.68	\$2,163.78
	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660 g	kilo	CORN FLAKES	16	40	\$116.73	\$1,867.68	\$4,669.20
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	20	50	\$56.44	\$1,128.80	\$2,822.00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	ITAL PASTA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de 200 g.	kilo	EL FRESNO	5	12	\$42.50	\$212.50	\$510.00
	480 501 0200	FRIJOL BAYO bolsa de 1 kg. Bolsa de polietileno de 500 gr	kilo	EL FRESNO	10	24	\$35.55	\$355.50	\$853.20
	480 501 0600	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	kilo	EL FRESNO	20	50	\$31.11	\$622.20	\$1,555.50
	480 501 0101	FRIJOL CANARIO A granel	kilo	A GRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00
	480 502 0100	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	5	12	\$42.50	\$212.50	\$510.00
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$93.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	20	50	\$47.40	\$948.00	\$2,370.00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	5	12	\$158.12	\$790.60	\$1,997.44
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	3	6	\$66.25	\$198.75	\$397.50
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	3	6	\$150.00	\$450.00	\$900.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	A GRANEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	3	6	\$168.75	\$506.25	\$1,012.50
	480 302 1507	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera por kilogramos.	kilo	A GRANEL	0	0	\$181.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 2800 g.	kilo	CLEMENTE JACQUES	48	120	\$124.23	\$5,963.04	\$14,907.60
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g.a 2800g	kilo	LA COSTEÑA	12	30	\$48.10	\$577.20	\$1,443.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 302 1003	CHAMPION ENVASADO REBANADO Lata de 390 g a 3 Kg.	Kilo	HERDEZ	15	36	\$80.42	\$1,206.30	\$2,895.12
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En litras de 150 g a 3000 g.	Kilo	LA COSTENA	20	50	\$41.94	\$838.80	\$2,097.00
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	Kilo	DEL FUERTE	12	30	\$32.96	\$395.52	\$988.80
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envasa de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	Kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Kilo	SANTA MONICA	16	40	\$96.29	\$1,540.64	\$3,851.60
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	Kilo	BIMBO	576	1440	\$74.91	\$43,148.16	\$107,870.40
	480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 337.5 gr con 6 diezas	Kilo	BIMBO	48	120	\$83.62	\$4,013.76	\$10,034.40
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	Kilo	BIMBO	48	120	\$76.50	\$3,672.00	\$9,180.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 dzas.	Kilo	BIMBO	48	120	\$77.81	\$3,734.88	\$9,337.20
	480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con granaje de 210 a 1000 g.	Kilo	BIMBO	5	12	\$138.82	\$694.10	\$1,665.84
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	Kilo	BIMBO	10	24	\$133.38	\$1,333.80	\$3,201.12
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 255 g. con 10 dzas.	Kilo	TIA ROSA	96	240	\$92.38	\$8,868.48	\$22,171.20
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 dzas) a 520 g (20 dzas).	Kilo	TIA ROSA	77	192	\$52.28	\$4,025.56	\$10,037.76
	480 405 0101	MAIZ CACAHAUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	Kilo	OVAR B	29	72	\$36.75	\$1,123.75	\$2,790.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VANILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	PROCURMET	3	6	\$300.00	\$900.00	\$1,800.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	Kilo	AGRANEL	29	72	\$160.00	\$4,640.00	\$11,520.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 15g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Kilo	MC CORMICK	8	18	\$691.34	\$5,530.72	\$12,444.12
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 15g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Kilo	MC CORMICK	3	6	\$918.51	\$2,755.53	\$5,511.06
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	Kilo	LA FINA	40	100	\$13.70	\$548.00	\$1,370.00
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 480 g	Kilo	LA COSTENA	60	150	\$52.28	\$3,136.80	\$7,842.00
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Litro	JUMEX	10	24	\$30.23	\$302.30	\$725.52
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONC. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	24	60	\$87.50	\$2,100.00	\$5,250.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONC. PINA, MANCO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANIA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONC./FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	24	60	\$44.44	\$1,066.56	\$2,666.40
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL. a granel por peso en gramos	Kilo	AGRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	Kilo	AGRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE 310 g Envasa pet	Kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 63 MAXCANU (HOSPITALES)	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNY	4	10	\$223.70	\$894.80	\$2,237.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIJJE	360	900	\$48.88	\$17,596.80	\$43,992.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC. TIPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	15	36	\$165.00	\$2,475.00	\$5,940.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	24	60	\$35.18	\$844.32	\$2,110.80
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	4	10	\$60.00	\$240.00	\$600.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	32	80	\$22.22	\$711.04	\$1,777.60
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	A CRANEL	48	120	\$28.75	\$1,380.00	\$3,450.00
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	ZULKA	240	600	\$36.59	\$8,781.60	\$21,954.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 540 g, empaquetadas en envases de cartón.	kilo	ABUELITA	44	110	\$143.75	\$6,325.00	\$15,812.50
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	20	50	\$81.00	\$1,620.00	\$4,050.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	kilo	LA COSTEÑA	10	24	\$81.00	\$810.00	\$1,944.00
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	D'GARI	176	440	\$113.33	\$19,946.08	\$49,865.20
	480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 120 g	kilo	PRONTO	5	12	\$400.00	\$2,000.00	\$4,800.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CLEMENTE JACQUES	20	50	\$73.13	\$1,462.60	\$3,656.50
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	CARLOTA	15	36	\$182.13	\$2,731.95	\$6,556.68
480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3600 ml de vidrio o plástico	kilo	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00	
480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1 L a 3.600 L de vidrio o plástico	Litro	OLIVO DEL CIELO	3	6	\$137.50	\$412.50	\$825.00	
480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA Envase de 900 ml a 3700 ml	Litro	OLEICO	4	10	\$91.76	\$367.04	\$917.60	
480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Barra de 1 kg	kilo	CANOIL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00	
480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	kilo	LA VILLITA	20	48	\$84.00	\$1,680.00	\$4,032.00	
			kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 802 0400	CANELA EN PAJA a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	5	12	\$474.07	\$2,370.35	\$5,688.84
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	3	6	\$31.62	\$94.86	\$189.72
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	2	3	\$262.50	\$525.00	\$787.50
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	2	3	\$312.50	\$625.00	\$937.50
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	2	4	\$97.50	\$195.00	\$390.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA @ a granel	kilo	AGRANEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIPIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	AGRANEL	1	3	\$175.00	\$175.00	\$525.00
	480 802 0901	PIPIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	AGRANEL	10	24	\$162.50	\$1,625.00	\$3,900.00
	480 806 0101	CAFE PURO CRANO TOST. MOLIDO polipropileno de 500 a 1000 g. En bolsa de	kilo	PP GREENE	5	12	\$177.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE g a 200 g. En frasco de vidrio de 100	kilo	CARVER	10	24	\$348.14	\$3,481.40	\$8,355.36
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INCL ESA envase de vino o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSEF 8 BLACKWELL	5	12	\$216.37	\$1,081.85	\$2,596.44
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACOULES	24	60	\$14.47	\$347.28	\$888.20
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	20	48	\$129.15	\$2,583.00	\$6,199.20
	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	kilo	SANTA MONICA	64	160	\$66.66	\$4,266.24	\$10,665.60
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	5	12	\$80.00	\$400.00	\$960.00
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 290 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	40	100	\$99.09	\$3,963.60	\$9,909.00
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	32	80	\$81.11	\$2,595.52	\$6,488.80
	480 406 0500	GALLETAS DULCE SURTIDA caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	144	360	\$99.91	\$14,387.04	\$35,967.60
	480 406 0600	GALLETAS INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	20	48	\$115.09	\$2,301.80	\$5,524.32
	480 406 0700	GALLETAS MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	24	60	\$29.62	\$710.88	\$1,777.20
	480 406 0901	GALLETAS SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g	kilo	GAMESA	5	12	\$101.42	\$507.10	\$1,217.04
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR SIN SABOR (caja de cartón o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g)	kilo	PRONTO	5	12	\$82.66	\$413.30	\$991.92
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (caja de cartón o sobre de 047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.)	kilo	PRONTO	5	12	\$120.21	\$601.05	\$1,442.52
	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ 300 g - 660 g. En caja de cartón de	kilo	CORN FLAKES	22	53	\$116.75	\$2,568.06	\$6,186.69
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTIAS Y LARGASCODITO	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTIAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	20	50	\$56.44	\$1,128.80	\$2,822.00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	ITAL PASTA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de polietileno de 500 gr	kilo	EL FRESNO	15	36	\$42.50	\$637.50	\$1,530.00
	480 501 0200	FRIJOL BAYO bolsa de 1 kg.	kilo	EL FRESNO	10	24	\$35.55	\$355.50	\$853.20
	480 501 0600	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	EL FRESNO	32	80	\$31.11	\$995.52	\$2,488.80
	480 501 0101	FRIJOL CANARIO A granel	kilo	A GRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00
	480 502 0100	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	6	15	\$42.50	\$255.00	\$637.50
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$93.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	48	120	\$47.40	\$2,275.20	\$5,688.00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	5	12	\$158.12	\$790.60	\$1,897.44
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	5	12	\$66.25	\$331.25	\$795.00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	5	12	\$150.00	\$750.00	\$1,800.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	A GRANEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	3	6	\$168.75	\$506.25	\$1,012.50
	480 302 1507	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$181.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 2800 g.	kilo	CLEMENTE JACQUES	48	120	\$124.23	\$5,963.04	\$14,907.60
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g a 2800g	kilo	LA COSTEÑA	10	25	\$48.10	\$481.00	\$1,202.50
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO Lata de 380 g a 3 Kg.	kilo	HERDEZ	24	58	\$80.42	\$1,930.08	\$4,664.36
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	kilo	LA COSTEÑA	36	90	\$41.94	\$1,509.84	\$3,774.60
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	kilo	DEL FUERTE	12	30	\$32.96	\$395.52	\$988.80
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g.	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	kilo	SANTA MONICA	16	40	\$96.29	\$1,540.64	\$3,851.60
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	kilo	BIMBO	75	186	\$74.91	\$5,618.25	\$13,933.26
	480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 337.5 gr con 6 piezas	kilo	BIMBO	106	264	\$83.62	\$8,863.72	\$22,075.68
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	kilo	BIMBO	581	1,452	\$76.50	\$44,446.50	\$111,078.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	kilo	BIMBO	92	228	\$77.81	\$7,158.52	\$17,740.68
	480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	kilo	BIMBO	5	12	\$138.82	\$694.10	\$1,665.84
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CALA @ bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	BIMBO	10	24	\$133.38	\$1,333.80	\$3,201.12
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 255 g. con 10 pzas.	kilo	TIA ROSA	96	240	\$92.38	\$8,868.48	\$22,171.20
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	TIA ROSA	80	200	\$52.28	\$4,182.40	\$10,456.00
	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1kg a 2 kg.	kilo	OVAR B	29	72	\$38.75	\$1,123.75	\$2,790.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	PROCURMET	3	6	\$300.00	\$900.00	\$1,800.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granal bolsa de 100g a 500g	kilo	AGRANEL	20	48	\$160.00	\$3,200.00	\$7,680.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	3	7	\$691.34	\$2,074.02	\$4,839.38
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	3	6	\$918.51	\$2,755.53	\$5,511.06
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	LA FINA	40	100	\$13.70	\$548.00	\$1,370.00
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 ml	kilo	LA COSTENA	80	200	\$52.28	\$4,182.40	\$10,456.00
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	litro	JUMEX	10	24	\$30.23	\$302.30	\$725.52
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	24	60	\$87.50	\$2,100.00	\$5,250.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG. PINA MANCO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	litro	OASIS	24	60	\$44.44	\$1,066.56	\$2,666.40
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granal por peso en gramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granal por peso en gramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 310 g	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00
HR 38 OKKUTZCAB (HOSPITALES)	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNY	4	10	\$223.70	\$894.80	\$2,237.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granal bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIJUE	360	900	\$48.88	\$17,596.80	\$43,992.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	15	36	\$165.00	\$2,475.00	\$5,940.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOTUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	24	60	\$35.18	\$844.32	\$2,110.80
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	4	10	\$60.00	\$240.00	\$600.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	32	80	\$22.22	\$711.04	\$1777.60
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	A GRANDEL	24	60	\$28.75	\$690.00	\$1725.00
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000g.	kilo	ZULKA	360	900	\$36.59	\$13172.40	\$32931.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	ABUELITA	112	280	\$43.75	\$16,100.00	\$40,250.00
	480 606 0100	CAJETAS Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	20	50	\$81.00	\$1,620.00	\$4,050.00
	480 608 0501	PINA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	48	120	\$81.00	\$3,888.00	\$9,720.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	kilo	D'GARI	260	650	\$113.33	\$29,465.80	\$73,664.50
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	PRONTO	5	12	\$400.00	\$2,000.00	\$4,800.00
	480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 120 g	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	CLEMENTE JACQUES	20	50	\$73.13	\$1,462.60	\$3,656.50
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTA	15	36	\$182.13	\$2,731.95	\$6,556.68
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml. a 3600 ml de vidrio o plástico	kilo	OLIVO DEL CIELO	5	12	\$137.50	\$687.50	\$1,650.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico	Litro	OLEICO	4	10	\$91.76	\$367.04	\$917.60
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA® Envase de 900 ml a 3700 ml	Litro	CANOIL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Barra de 1kg	kilo	LA VILLITA	39	96	\$84.00	\$3,276.00	\$8,064.00
	480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0400	CANELA EN RAJA a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	5	12	\$474.07	\$2,370.35	\$5,688.84
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	4	10	\$31.62	\$126.48	\$316.20
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	1	3	\$262.50	\$262.50	\$787.50
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	1	3	\$312.50	\$312.50	\$937.50
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	2	4	\$97.50	\$195.00	\$390.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA® a granel	kilo	A GRANDEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	A GRANDEL	2	5	\$175.00	\$350.00	\$875.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	A GRANDEL	24	60	\$162.50	\$3,900.00	\$9,750.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOUIDO	Kilo	PP GREENE	5	12	\$117.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE	Kilo	CAPIVER	24	60	\$348.14	\$8,355.36	\$20,888.40
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	Kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INGLESA envase de vidrio o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSE & BLACKWELL	10	24	\$216.37	\$2,163.70	\$5,192.88
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACOUES	20	48	\$144.47	\$2,894.40	\$694.56
	480 809 0100	ACHOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	Kilo	LA ANITA	10	24	\$129.35	\$1,291.50	\$3,099.60
	480 809 0200	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Kilo	SANTA MONICA	80	200	\$66.66	\$5,332.80	\$13,332.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	Kilo	MC CORMICK	5	12	\$80.00	\$400.00	\$960.00
	480 703 0100	MAYONESA	Kilo	MC CORMICK	60	150	\$99.09	\$5,945.40	\$14,863.50
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	Kilo	NESTLE	32	80	\$81.11	\$2,595.52	\$6,488.80
	480 406 0500	GALLETA DULCE SUFTIDA	Kilo	DONDE	144	360	\$99.91	\$14,387.04	\$35,967.60
	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de carton de 500g a 1000g.	Kilo	DONDE	39	96	\$115.09	\$4,488.51	\$11,048.64
	480 406 0700	GALLETA MARIA	Kilo	LABA	48	120	\$29.62	\$1,421.76	\$3,554.40
	480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g	Kilo	GAMESA	5	12	\$101.42	\$507.10	\$1,217.04
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	Kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de carton o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g	Kilo	PRONTO	10	24	\$82.66	\$826.60	\$1,983.84
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABORES)Caja de carton o sobre de 047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	Kilo	PRONTO	10	24	\$120.21	\$1,202.10	\$2,885.04
	480 405 0400	Hojuelas DE MAIZ	Kilo	CORN FLAKES	24	60	\$116.73	\$2,801.52	\$7,003.80
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS(CODITO)	Kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	Kilo	LA MODERNA	20	50	\$56.44	\$1,128.80	\$2,822.00
	480 406 2600	LETRA	Kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	FIDEOS	Kilo	LA MODERNA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	PLUMA	Kilo	ITAL PASTA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 406 2600	ESPAGUETTI	Kilo	LA PERLA	15	36	\$34.07	\$511.05	\$1,226.52
	480 406 2600	TALLARIN	Kilo	LA PERLA	15	36	\$39.62	\$594.30	\$1,426.32
	480 501 0301	ALUBIA	Kilo	EL FRESNO	10	24	\$42.50	\$425.00	\$1,020.00
	480 501 0200	FRIJOL BAYO bolsa de 1 kg.	Kilo	EL FRESNO	48	120	\$35.55	\$1,706.40	\$4,266.00
	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	Kilo	EL FRESNO	48	120	\$31.11	\$1,493.28	\$3,733.20
	480 501 0101	FRIJOL CANARIO A granel	Kilo	A GRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 502 0100	CARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	5	12	\$42.50	\$212.50	\$510.00
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$93.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	60	150	\$47.40	\$2,844.00	\$7,110.00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	5	12	\$158.12	\$790.60	\$1,897.44
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	10	24	\$66.25	\$662.50	\$1,590.00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	5	12	\$150.00	\$750.00	\$1,800.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	A GRANEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	10	24	\$168.75	\$1,687.50	\$4,050.00
	480 302 1507	CHILE SECO MULLATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$181.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 2800 g.	kilo	CLEMENTE JACQUES	80	200	\$124.23	\$9,938.40	\$24,846.00
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g, a 2800g	kilo	LA COSTEÑA	12	30	\$48.10	\$577.20	\$1,443.00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO Lata de 380 g a 3 Kg.	kilo	HERDEZ	15	36	\$80.42	\$1,206.30	\$2,895.12
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	kilo	LA COSTEÑA	36	90	\$41.94	\$1,509.84	\$3,774.60
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	kilo	DEL FUERTE	20	50	\$32.96	\$659.20	\$1,648.00
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	kilo	SANTA MONICA	24	60	\$96.29	\$2,310.96	\$5,777.40
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	kilo	BIMBO	596	1,488	\$74.91	\$44,646.36	\$111,466.08
	480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 337.5 gr con 6 piezas	kilo	BIMBO	39	96	\$83.62	\$3,261.18	\$8,027.52
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	kilo	BIMBO	48	120	\$76.50	\$3,672.00	\$9,180.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	kilo	BIMBO	120	300	\$77.81	\$9,337.20	\$23,343.00
	480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramo de 210 a 1060 g.	kilo	BIMBO	5	12	\$138.82	\$694.10	\$1,665.84
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	BIMBO	24	60	\$133.38	\$3,201.12	\$8,002.80
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 255 g con 10 pzas	kilo	TIA ROSA	96	240	\$92.38	\$8,868.48	\$22,171.20
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	TIA ROSA	101	252	\$52.28	\$5,280.28	\$13,174.56
	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	kilo	OVAR' B	29	72	\$38.75	\$1,123.75	\$2,790.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	PROGURMET	5	12	\$300.00	\$1,500.00	\$3,600.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	A GRANEL	77	192	\$160.00	\$12,320.00	\$30,720.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	5	12	\$691.34	\$3,456.70	\$8,296.08
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	5	12	\$918.51	\$4,592.55	\$11,022.12
	480 808 0202	SAL REFINADA YODIADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	LA FINA	80	200	\$13.70	\$1,096.00	\$2,740.00
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 ml	kilo	LA COSTENA	48	120	\$52.28	\$2,509.44	\$6,273.60
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multiaminado de 1000 ml	kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multiaminado de 1000 ml	Litro	JUMEX	58	144	\$30.23	\$1,753.34	\$4,353.12
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	24	60	\$87.50	\$2,100.00	\$5,250.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG. PINA, MANCO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG./FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	24	60	\$44.44	\$1,066.56	\$2,666.40
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL. a granel por peso en gramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 310 g	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00
HR 62 IZAMAL (ALBERQUES)	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNY	0	0	\$223.70	\$0.00	\$0.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PUBE	0	0	\$48.88	\$0.00	\$0.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESCO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC. TIPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	5	12	\$165.00	\$825.00	\$1,980.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	0	0	\$35.18	\$0.00	\$0.00
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	1	3	\$60.00	\$60.00	\$180.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	0	0	\$22.22	\$0.00	\$0.00
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	AGRANEL	5	12	\$28.75	\$143.75	\$345.00
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	ZULKA	120	300	\$36.59	\$4,390.80	\$10,977.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	ABUELITA	0	0	\$143.75	\$0.00	\$0.00
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANCO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$81.00	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 608 0501	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	24	58	\$81.00	\$1,944.00	\$4,698.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BOLSAS DE POLIPROPILENO DE 120 g.	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	PRONTO	5	12	\$400.00	\$2,000.00	\$4,800.00
	480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsas de 120 g	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$73.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTA	3	6	\$182.13	\$546.39	\$1,092.78
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA de vidrio o plástico Envase de 500 ml. a 3600 ml	kilo	OLIVO DEL CIELO	0	0	\$137.50	\$0.00	\$0.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO de vidrio o plástico Envase de 1L a 3.600 L	Litro	OLEICO	0	0	\$91.76	\$0.00	\$0.00
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA Envase de 900 ml a 3700 ml	Litro	CANOIL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Barra de 1kg	kilo	LA VILLITA	5	12	\$84.00	\$420.00	\$1,008.00
	480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0400	CANELA EN RAJA a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	3	\$474.07	\$474.07	\$1,422.21
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	0	0	\$31.62	\$0.00	\$0.00
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	2	\$262.50	\$262.50	\$525.00
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	2	\$312.50	\$312.50	\$625.00
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	2	\$97.50	\$97.50	\$195.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA @ a granel	kilo	A GRANEL	1	2	\$97.50	\$97.50	\$195.00
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	A GRANEL	0	0	\$175.00	\$0.00	\$0.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	A GRANEL	5	12	\$162.50	\$812.50	\$1,950.00
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	PP GREENE	5	12	\$117.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	CAFIVER	0	0	\$348.14	\$0.00	\$0.00
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INGLESA envase de vidrio o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSSE & BLACKWELL	0	0	\$216.37	\$0.00	\$0.00
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACQUES	3	6	\$14.47	\$43.41	\$86.82
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	5	12	\$129.15	\$645.75	\$1,549.80
	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$66.66	\$0.00	\$0.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$80.00	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$59.09	\$0.00	\$0.00
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	0	0	\$81.11	\$0.00	\$0.00
	480 406 0500	GALETA DULCE SURTIDA En bolsa o caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	0	0	\$99.91	\$0.00	\$0.00
	480 406 0600	GALETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	0	0	\$115.09	\$0.00	\$0.00
	480 406 0700	GALETA MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	0	0	\$29.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 0901	GALETA SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g	kilo	GAMESA	3	6	\$101.42	\$304.26	\$608.52
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsos de 1 kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de cartón o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g	kilo	PRONTO	5	12	\$82.66	\$413.30	\$991.92
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABOR)Caja de cartón o sobre de 0,47 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	kilo	PRONTO	0	0	\$120.21	\$0.00	\$0.00
	480 405 0400	HOTUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 650 g	kilo	CORN FLAKES	0	0	\$116.73	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	0	0	\$56.44	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	ITAL PASTA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de 200 g.	kilo	EL FRESNO	2	4	\$42.50	\$85.00	\$170.00
	480 501 0200	FRIJOL BAYO bolsa de 1kg.	kilo	EL FRESNO	2	3	\$35.55	\$71.10	\$106.65
	480 501 0600	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000g.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$31.11	\$0.00	\$0.00
	480 501 0101	FRIJOL CANARIO A granel	kilo	A GRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00
	480 502 0100	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	2	3	\$42.50	\$85.00	\$127.50
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$93.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$47.40	\$0.00	\$0.00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	NATURALISSIMO	3	6	\$35.00	\$105.00	\$210.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	0	0	\$158.12	\$0.00	\$0.00
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	kilo	A GRANEL	3	6	\$66.25	\$198.75	\$397.50
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$150.00	\$0.00	\$0.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	kilo	A GRANEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$168.75	\$0.00	\$0.00
	480 302 1507	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$237.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$181.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 2800 g.	kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$124.23	\$0.00	\$0.00
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g a 2800g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$48.10	\$0.00	\$0.00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO Lata de 380 g a 3 kg.	kilo	HERDEZ	0	0	\$80.42	\$0.00	\$0.00
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$41.94	\$0.00	\$0.00
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PUJRE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	kilo	DEL FUERTE	0	0	\$32.96	\$0.00	\$0.00
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	kilo	BIMBO	192	480	\$74.91	\$14,382.72	\$35,956.80
	480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 337.5 gr con 6 piezas	kilo	BIMBO	0	0	\$83.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	kilo	BIMBO	0	0	\$76.50	\$0.00	\$0.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	kilo	BIMBO	20	48	\$77.81	\$1,556.20	\$3,734.88
	480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	kilo	BIMBO	0	0	\$138.82	\$0.00	\$0.00
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	BIMBO	0	0	\$133.38	\$0.00	\$0.00
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 255 g con 10 pzas	kilo	TIA ROSA	0	0	\$92.38	\$0.00	\$0.00
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	TIA ROSA	34	84	\$52.28	\$1,777.52	\$4,391.52
	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE Bolsas de 1 kg a 2 kg.	kilo	OVAR 'B	0	0	\$38.75	\$0.00	\$0.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	PROGURMET	0	0	\$300.00	\$0.00	\$0.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g	kilo	A GRANEL	5	12	\$160.00	\$800.00	\$1,920.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$691.34	\$0.00	\$0.00
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$918.51	\$0.00	\$0.00
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA bolsa de plástico de 1000g	kilo	LA FINA	0	0	\$13.70	\$0.00	\$0.00
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO CAISUPY Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 1000 ml	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$52.28	\$0.00	\$0.00
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	litro	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO p.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella p.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$87.50	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG. PINA, MANCO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG./C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	0	0	\$44.44	\$0.00	\$0.00
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL. a granel por peso en gramos	kilo	A GRANDEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	A GRANDEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 310 g	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00
HR 59 ACANCHEH (ALBERQUES)	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNNY	0	0	\$223.70	\$0.00	\$0.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIJIDE	0	0	\$48.88	\$0.00	\$0.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESCO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL. ARROZ PREC. TIPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	0	0	\$165.00	\$0.00	\$0.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	0	0	\$35.18	\$0.00	\$0.00
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$60.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	0	0	\$22.22	\$0.00	\$0.00
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	A GRANDEL	5	12	\$28.75	\$143.75	\$245.00
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	ZULKA	112	280	\$36.59	\$4,098.08	\$10,245.20
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 540 g, empacadas en envases de cartón.	kilo	ABUELITA	0	0	\$143.75	\$0.00	\$0.00
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANCO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$81.00	\$0.00	\$0.00
	480 608 0501	PINA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTEÑA	10	24	\$81.00	\$810.00	\$1,944.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	PRONTO	3	6	\$400.00	\$1,200.00	\$2,400.00
	480 609 0200	POLVO CELULOSA LECHE Bolsa de 120 g	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$73.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTTA	0	0	\$182.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA de vidrio o plástico Envase de 500 ml. a 3600 ml	kilo	OLIVO DEL CIELO	0	0	\$137.50	\$0.00	\$0.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1l. a 3600 L. de vidrio o plástico	Litro	OLEICO	0	0	\$9176	\$0.00	\$0.00
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA Envase de 900 ml a 3700 ml	Litro	CANOIL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Barra de 1 kg	kilo	LA VILLITA	5	12	\$84.00	\$420.00	\$1,008.00
	480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0400	CANELA EN RAJA a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	0	0	\$474.07	\$0.00	\$0.00
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	0	0	\$31.62	\$0.00	\$0.00
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	2	\$262.50	\$262.50	\$525.00
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	2	\$312.50	\$312.50	\$625.00
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANEL	1	2	\$97.50	\$97.50	\$195.00
	480 802 0800	ORECANO EN HOJA @ a granel	kilo	A GRANEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIPIENTA NEGRA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	A GRANEL	0	0	\$175.00	\$0.00	\$0.00
	480 802 0901	PIPIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	A GRANEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	PP GREENE	5	12	\$117.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g.	kilo	CAFIVER	0	0	\$348.14	\$0.00	\$0.00
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o jata de 454g	kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INGLESA envase de virlo o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	GROSSE & BLACKWELL	0	0	\$216.37	\$0.00	\$0.00
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACQUES	3	6	\$14.47	\$43.41	\$86.82
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	5	12	\$129.15	\$645.75	\$1,549.80
	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$66.66	\$0.00	\$0.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$80.00	\$0.00	\$0.00
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$99.09	\$0.00	\$0.00
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	0	0	\$81.11	\$0.00	\$0.00
	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA En bolsa o caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	0	0	\$99.91	\$0.00	\$0.00
	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	0	0	\$115.09	\$0.00	\$0.00
	480 406 0700	GALLETA MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	0	0	\$29.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g.	kilo	GAMESA	3	6	\$101.42	\$304.26	\$608.52
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de cartón o sobre de 250 g. 750 g ó 1000 g	kilo	PRONTO	0	0	\$82.66	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXITAMALIZAR DE SABORES [Caja de cartón o sobre de 0,47 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	Kilo	PRONTO	0	0	\$120,21	\$0,00	\$0,00
	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660 g	Kilo	CORN FLAKES	0	0	\$116,73	\$0,00	\$0,00
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS CODITO	Kilo	LA PERLA	0	0	\$34,07	\$0,00	\$0,00
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	Kilo	LA MODERNA	0	0	\$56,44	\$0,00	\$0,00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	Kilo	LA PERLA	0	0	\$34,07	\$0,00	\$0,00
	480 406 2600	HIDEOS Bolsa de 200 g.	Kilo	LA MODERNA	0	0	\$39,62	\$0,00	\$0,00
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	Kilo	ITAL PASTA	0	0	\$39,62	\$0,00	\$0,00
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	Kilo	LA PERLA	0	0	\$34,07	\$0,00	\$0,00
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	Kilo	LA PERLA	0	0	\$39,62	\$0,00	\$0,00
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de 500 gr	Kilo	EL FRESNO	0	0	\$42,50	\$0,00	\$0,00
	480 501 0200	FRJOL BAYO bolsa de 1kg.	Kilo	EL FRESNO	2	3	\$35,55	\$7,10	\$106,65
	480 501 0600	FRJOL NEGRO de 1000 g.	Kilo	EL FRESNO	0	0	\$31,11	\$0,00	\$0,00
	480 501 0101	FRJOL CANARIO Agranel	Kilo	AGRANEL	0	0	\$37,50	\$0,00	\$0,00
	480 502 0100	CARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	Kilo	EL FRESNO	2	3	\$42,50	\$85,00	\$272,50
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Kilo	EL FRESNO	0	0	\$93,75	\$0,00	\$0,00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Kilo	EL FRESNO	0	0	\$47,40	\$0,00	\$0,00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	Kilo	NATURALISSIMO	3	6	\$35,00	\$105,00	\$210,00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA Agranel	Kilo	AGRANEL	0	0	\$158,12	\$0,00	\$0,00
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA Agranel	Kilo	AGRANEL	5	12	\$66,25	\$331,25	\$795,00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO Agranel, por peso en kilogramos	Kilo	AGRANEL	0	0	\$150,00	\$0,00	\$0,00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL Agranel, por peso en kilogramos.	Kilo	AGRANEL	0	0	\$147,50	\$0,00	\$0,00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO Agranel, por peso en kilogramos	Kilo	AGRANEL	0	0	\$168,75	\$0,00	\$0,00
	480 302 1507	CHILE SECO MUILATO Agranel, por peso en kilogramos	Kilo	AGRANEL	0	0	\$237,50	\$0,00	\$0,00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA Agranel, en cajas de plástico o madera peso por kilogramos	Kilo	AGRANEL	0	0	\$181,25	\$0,00	\$0,00
	480 302 1601	CHILE CHILDPOTE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 2800 g.	Kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$124,23	\$0,00	\$0,00
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g a 2800g	Kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$48,10	\$0,00	\$0,00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO Lata de 380 g a 3 Kg.	Kilo	HERDEZ	0	0	\$60,42	\$0,00	\$0,00
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	Kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$41,94	\$0,00	\$0,00
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	Kilo	DEL FUERTE	0	0	\$32,96	\$0,00	\$0,00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA de 1000 g o en frasco de 255 g	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	kilo	BIMBO	29	72	\$74.91	\$2,172.39	\$5,393.52
	480 406 1400	PAN BOILLO @ bolsa de 337.5 gr con 6 piezas	kilo	BIMBO	0	0	\$83.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	kilo	BIMBO	0	0	\$76.50	\$0.00	\$0.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	kilo	BIMBO	10	24	\$77.81	\$778.10	\$1,867.44
	480 406 1800	PAN MOLIDO @ bolsa de polipropileno. Con gramo de 210 a 1000 g.	kilo	BIMBO	0	0	\$138.82	\$0.00	\$0.00
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	BIMBO	0	0	\$133.38	\$0.00	\$0.00
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL @ bolsa de 255 g con 10 pzas	kilo	TIA ROSA	5	12	\$92.38	\$461.90	\$1,108.56
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	TIA ROSA	20	48	\$52.28	\$1,045.60	\$2,509.44
	480 405 0101	MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO @ bolsa de 1 kg a 2 kg.	kilo	OVAR 'B	0	0	\$38.75	\$0.00	\$0.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	litro	PROGURMET	0	0	\$300.00	\$0.00	\$0.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA @ granel bolsa de 100g a 500g	kilo	A GRANEL	5	12	\$160.00	\$800.00	\$1,920.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$691.34	\$0.00	\$0.00
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$918.51	\$0.00	\$0.00
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA @ bote de plástico de 1000g	kilo	LA FINA	0	0	\$13.70	\$0.00	\$0.00
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" @ Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 500 ml	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$52.28	\$0.00	\$0.00
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Litro	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO @ P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO @ En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$87.50	\$0.00	\$0.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG PINA MANGO O ARANDANO @ Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO @ Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	0	0	\$44.44	\$0.00	\$0.00
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHAUATE @ Envase pet 310 g	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00
	480 106 0102	ATUN EN AGUA @ Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNY	0	0	\$223.70	\$0.00	\$0.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL @ bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIIJE	0	0	\$48.88	\$0.00	\$0.00

HR 63 MAXCANÚ
(ALBERGUES)

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	Kilo	EL FRESCO	0	0	\$23.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC. TPO A @ lata de 270g.	Kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	Kilo	QUAKER	0	0	\$165.00	\$0.00	\$0.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	Kilo	SAN ISIDRO	0	0	\$35.18	\$0.00	\$0.00
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	Kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	Kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$60.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	Kilo	SELECTA	0	0	\$22.22	\$0.00	\$0.00
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en granos.	Kilo	A GRANIEL	5	12	\$28.75	\$143.75	\$345.00
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	Kilo	ZULKA	80	200	\$36.59	\$2,927.20	\$7,318.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	Kilo	ABUELITA	0	0	\$143.75	\$0.00	\$0.00
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	Kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANCO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	Kilo	LA COSTENA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Kilo	LA COSTENA	0	0	\$81.00	\$0.00	\$0.00
	480 608 0501	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Kilo	LA COSTENA	10	24	\$81.00	\$810.00	\$1,944.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	Kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	Kilo	PRONTO	3	6	\$400.00	\$1,200.00	\$2,400.00
	480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 120 g	Kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	Kilo	LA COSTENA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 480 g a 980 g	Kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$73.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTTA	0	0	\$182.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0201	MIEL DE MANZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml, a 3600 ml de vidrio o plástico	Kilo	OLIVO DEL CIELO	0	0	\$137.50	\$0.00	\$0.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de TL a 3,600 L de vidrio o plástico	Litro	OLEICO	0	0	\$91.76	\$0.00	\$0.00
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA	Litro	CANOL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL Barra de 1 kg	Kilo	LA VILLITA	5	12	\$84.00	\$420.00	\$1,008.00
	480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	Kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0400	CANELA EN RAJA a granel de 100 g a 500 g	Kilo	A GRANIEL	0	0	\$474.07	\$0.00	\$0.00
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	Kilo	A GRANIEL	0	0	\$31.62	\$0.00	\$0.00
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	Kilo	A GRANIEL	1	2	\$262.50	\$262.50	\$525.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	1	2	\$312.50	\$312.50	\$625.00
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	A GRANDEL	1	2	\$97.50	\$97.50	\$195.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA @ a granel	kilo	A GRANDEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA A granel en bolsa de plástico. De 100g a 500g.	kilo	A GRANDEL	0	0	\$175.00	\$0.00	\$0.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A granel en bolsa de plástico de 100 g a 500 g.	kilo	A GRANDEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	PP GREENE	5	12	\$117.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g.	kilo	CAFIVER	0	0	\$348.14	\$0.00	\$0.00
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00
	480 808 0100	SALSA INGLESA envase de virio o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSSE & BLACKWELL	0	0	\$216.37	\$0.00	\$0.00
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACQUES	3	6	\$14.47	\$43.41	\$86.82
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	5	12	\$129.15	\$645.75	\$1,549.80
	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$66.66	\$0.00	\$0.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$80.00	\$0.00	\$0.00
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$99.09	\$0.00	\$0.00
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	0	0	\$81.11	\$0.00	\$0.00
	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA En bolsa o caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	0	0	\$99.91	\$0.00	\$0.00
	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	0	0	\$115.09	\$0.00	\$0.00
	480 406 0700	GALLETA MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	0	0	\$29.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g	kilo	GAMESA	3	6	\$101.42	\$304.26	\$608.52
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de cartón o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g	kilo	PRONTO	0	0	\$82.66	\$0.00	\$0.00
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(DE SABORES)Caja de cartón o sobre de .047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	kilo	PRONTO	0	0	\$120.21	\$0.00	\$0.00
	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 680 g	kilo	CORN FLAKES	0	0	\$116.73	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	0	0	\$56.44	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	ITAL PASTA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de polipropileno de 500 gr.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$42.50	\$0.00	\$0.00
	480 501 0200	FRJOL BAYO bolsa de 1 kg.	kilo	EL FRESNO	2	3	\$35.55	\$71.10	\$106.65
	480 501 0600	FRJOL NEGRO Bolsa de polipropileno de 1000 g.	kilo	EL FRESNO	0	0	\$31.11	\$0.00	\$0.00
	480 501 0101	FRJOL CANARIO Agranel	kilo	AGRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00
	480 502 0100	GARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	2	3	\$42.50	\$85.00	\$127.50
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$93.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$47.40	\$0.00	\$0.00
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	kilo	NATURALISSIMO	3	6	\$35.00	\$105.00	\$210.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA Agranel	kilo	AGRANEL	0	0	\$158.12	\$0.00	\$0.00
	480 301 3004	UYA PROCESADA DESHIDRATADA Agranel	kilo	AGRANEL	5	12	\$66.25	\$331.25	\$795.00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO Agranel, por peso en kilogramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$150.00	\$0.00	\$0.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL Agranel, por peso en kilogramos.	kilo	AGRANEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAYILLO Agranel, por peso en kilogramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$168.75	\$0.00	\$0.00
	480 302 1507	CHILE SECO MULATO Agranel, por peso en kilogramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$237.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA Agranel, en cajas de plastico o madera peso por kilogramos	kilo	AGRANEL	0	0	\$181.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA de 215 g a 2800 g.	kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$124.23	\$0.00	\$0.00
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS PALAS lata de 800ga 2800g	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$46.10	\$0.00	\$0.00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO Lata de 380 g a 3 kg.	kilo	HERDEZ	0	0	\$80.42	\$0.00	\$0.00
	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$41.94	\$0.00	\$0.00
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	kilo	DEL FUERTE	0	0	\$32.96	\$0.00	\$0.00
	480 302 2501	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plastico de 1000 g o en frasco de 235 g	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 640 g.	kilo	BIMBO	29	72	\$74.91	\$2,172.39	\$5,393.52
	480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 337.5 gr con 6 piezas	kilo	BIMBO	0	0	\$83.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g	kilo	BIMBO	0	0	\$76.50	\$0.00	\$0.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	kilo	BIMBO	10	24	\$77.81	\$778.10	\$1,867.44
	480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	kilo	BIMBO	0	0	\$138.82	\$0.00	\$0.00
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	kilo	BIMBO	0	0	\$133.38	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 255 g. con 10 pzas	kilo	TIA ROSA	5	12	\$92.38	\$461.90	\$1,108.56
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	kilo	TIA ROSA	20	48	\$52.28	\$1,045.60	\$2,509.44
	480 405 0101	MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	kilo	OVAR 'B	0	0	\$38.75	\$0.00	\$0.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) fresco de 50 ml a 500 ml	litro	PROGURMET	0	0	\$300.00	\$0.00	\$0.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel bolsa de 100g a 500g.	kilo	A GRANEL	5	12	\$160.00	\$800.00	\$1,920.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$691.34	\$0.00	\$0.00
	480 806 0701	TE DE YERBA BUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$918.51	\$0.00	\$0.00
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	kilo	LA FINA	0	0	\$13.70	\$0.00	\$0.00
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP Botella de plástico, empaque tetraabrik o tetrawedge de 400 a 500 ml	kilo	LA COSTEÑA	0	0	\$52.28	\$0.00	\$0.00
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Litro	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$87.50	\$0.00	\$0.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG. PINA, MANGO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG. G/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	0	0	\$44.44	\$0.00	\$0.00
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envasa pet 310 g.	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00
HR 38 OXKUTZCAB (ALBERGUES)	480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	kilo	TUNY	0	0	\$223.70	\$0.00	\$0.00
	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA a granel bolsa de 100g a 500g	kilo	DON LUIS	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	PIJIJE	0	0	\$48.88	\$0.00	\$0.00
	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsitas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	kilo	EL FRESCO	0	0	\$25.18	\$0.00	\$0.00
	480 402 0300	CEREAL ARROZ PREC TIPO A @ lata de 270g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 403 0100	CEREAL DE AVENA INTEGRAL	kilo	QUAKER	0	0	\$165.00	\$0.00	\$0.00
	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	kilo	SAN ISIDRO	0	0	\$35.18	\$0.00	\$0.00
	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata de 270 g.	kilo	NESTUM	0	0	\$163.75	\$0.00	\$0.00
	480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 g a 1000 g.	kilo	NATURALISSIMO	0	0	\$60.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	kilo	SELECTA	0	0	\$22.22	\$0.00	\$0.00
	480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	kilo	A GRANEL	5	12	\$28.75	\$143.75	\$345.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraft reforzado de 1000 a 2000 g.	kilo	ZULKA	100	250	\$36.59	\$3,659.00	\$91,475.00
	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 350 g a 540 g, empaquetados en envases de cartón.	kilo	ABUELLA	0	0	\$143.75	\$0.00	\$0.00
	480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	kilo	CORONADO	0	0	\$157.50	\$0.00	\$0.00
	480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	kilo	LA COSTENA	0	0	\$61.11	\$0.00	\$0.00
	480 608 0500	PINA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTENA	0	0	\$81.00	\$0.00	\$0.00
	480 608 0501	PINA EN TROZOS ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	kilo	LA COSTENA	10	24	\$81.00	\$810.00	\$1,944.00
	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 120 g.	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g.	kilo	PRONTO	5	12	\$400.00	\$2,000.00	\$4,800.00
	480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 120 g	kilo	D'GARI	0	0	\$113.33	\$0.00	\$0.00
	480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) En lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	kilo	LA COSTENA	0	0	\$57.60	\$0.00	\$0.00
	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g	kilo	CLEMENTE JACOUES	0	0	\$73.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	litro	CARLOTTA	0	0	\$182.13	\$0.00	\$0.00
	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	litro	KARO MAPLE	0	0	\$105.00	\$0.00	\$0.00
	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 500 ml a 3600 ml de vidrio o plástico	kilo	OLIVO DEL CIELO	0	0	\$137.50	\$0.00	\$0.00
	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMBO Envase de 1L a 3600 L de vidrio o plástico	litro	OLEICO	0	0	\$91.76	\$0.00	\$0.00
	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA @	litro	CANOIL	0	0	\$62.96	\$0.00	\$0.00
	480 702 0300	MARCARINA SIN SAL Barra de 1 kg	kilo	LA VILLITA	5	12	\$84.00	\$420.00	\$1,008.00
	480 704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	kilo	SAN LUCAS	0	0	\$122.50	\$0.00	\$0.00
	480 802 0400	CANELA EN PALA a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	5	12	\$474.07	\$2,370.35	\$5,688.84
	480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	5	12	\$31.62	\$158.10	\$379.44
	480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	1	2	\$262.50	\$262.50	\$525.00
	480 802 0500	CLAVO MOLIDO (R) a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	1	2	\$312.50	\$312.50	\$625.00
	480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	kilo	AGRANEL	1	2	\$97.50	\$97.50	\$195.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA @ a granel	kilo	AGRANEL	3	6	\$97.50	\$292.50	\$585.00
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA De 100g a 500g.	kilo	AGRANEL	0	0	\$175.00	\$0.00	\$0.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	kilo	AGRANEL	5	12	\$162.50	\$812.50	\$1,950.00
	480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g.	kilo	PP GREENE	5	12	\$117.03	\$585.15	\$1,404.36
	480 806 0102	CAFE SOLUBLE En frasco de vidrio de 100 g a 200 g	kilo	CARVER	0	0	\$348.14	\$0.00	\$0.00
	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	kilo	ROYAL	0	0	\$81.25	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 808 0100	SALSA INGLESA envase de vidrio o plástico de 145ml a 290 ml.	litro	CROSSE & BLACKWELL	0	0	\$216.37	\$0.00	\$0.00
	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS (R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	litro	CLEMENTE JACQUES	5	12	\$14.47	\$72.35	\$173.64
	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g.	kilo	LA ANITA	5	12	\$129.15	\$645.75	\$1,549.80
	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	kilo	SANTA MONICA	0	0	\$66.66	\$0.00	\$0.00
	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ fresco de 225 g a 450 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$80.00	\$0.00	\$0.00
	480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	kilo	MC CORMICK	0	0	\$99.09	\$0.00	\$0.00
	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	kilo	NESTLE	0	0	\$81.11	\$0.00	\$0.00
	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA En bolsa o caja de cartón de 500 g a 2000 g.	kilo	DONDE	0	0	\$99.91	\$0.00	\$0.00
	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	kilo	DONDE	0	0	\$115.09	\$0.00	\$0.00
	480 406 0700	GALLETA MARIA Rollo de 170 g	kilo	LARA	0	0	\$29.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL paquete individual de 12 a 13 g.	kilo	GAMESA	3	6	\$101.42	\$304.26	\$608.52
	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	kilo	MASECA	10	24	\$19.81	\$198.10	\$475.44
	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(SIN SABOR)Caja de cartón o sobre de 250 g, 750 g ó 1000 g.	kilo	PRONTO	0	0	\$82.66	\$0.00	\$0.00
	481 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR(IDE SABORES)Caja de cartón o sobre de .047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	kilo	PRONTO	0	0	\$120.21	\$0.00	\$0.00
	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660 g	kilo	CORN FLAKES	0	0	\$116.73	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS:CODITO	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	0	0	\$56.44	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	LETRA Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	FIDEOS Bolsa de 200 g.	kilo	LA MODERNA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	PLUMA Bolsa de 200 g.	kilo	ITAL PASTA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	ESPAGUETTI Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$34.07	\$0.00	\$0.00
	480 406 2600	TALLARIN Bolsa de 200 g.	kilo	LA PERLA	0	0	\$39.62	\$0.00	\$0.00
	480 501 0301	ALUBIA Bolsa de polietileno de 500 gr	kilo	EL FRESNO	0	0	\$42.50	\$0.00	\$0.00
	480 501 0200	FRJOL BAYO bolsa de 1 kg.	kilo	EL FRESNO	20	48	\$35.55	\$711.00	\$1,706.40
	480 501 0600	FRJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	Kilo	EL FRESNO	0	0	\$31.11	\$0.00	\$0.00
	480 501 0101	FRJOL CANARIO A granel	Kilo	A GRANEL	0	0	\$37.50	\$0.00	\$0.00
	480 502 0100	CARBANZO Bolsa de 500g a 1000g.	kilo	EL FRESNO	5	12	\$42.50	\$212.50	\$510.00
	480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$93.75	\$0.00	\$0.00
	480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	kilo	EL FRESNO	0	0	\$47.40	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 250 a 500g.	Kilo	NATURALÍSSIMO	3	6	\$35.00	\$105.00	\$210.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	Kilo	A GRANTEL	0	0	\$158.12	\$0.00	\$0.00
	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	Kilo	A GRANTEL	5	12	\$66.25	\$331.25	\$795.00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	Kilo	A GRANTEL	5	12	\$150.00	\$750.00	\$1800.00
	480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos.	Kilo	A GRANTEL	0	0	\$147.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos	Kilo	A GRANTEL	5	12	\$168.75	\$843.75	\$2,025.00
	480 302 1507	CHILE SECO MUILATO A granel, por peso en kilogramos	Kilo	A GRANTEL	0	0	\$237.50	\$0.00	\$0.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, en cajas de plástico o madera, peso por kilogramos.	Kilo	A GRANTEL	0	0	\$181.25	\$0.00	\$0.00
	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA de 215 g a 2800 g.	Kilo	CLEMENTE JACQUES	0	0	\$124.23	\$0.00	\$0.00
	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS lata de 800g a 2800g	Kilo	LA COSTENA	0	0	\$48.10	\$0.00	\$0.00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO 380 g a 3 Kg.	Kilo	HERDEZ	5	12	\$80.42	\$402.10	\$965.04
	480 302 1203	CHICHARRO PROCESADO ENVASADO latas de 150 g a 3000 g.	Kilo	LA COSTENA	0	0	\$41.94	\$0.00	\$0.00
	480 302 2403	JITOMATE PROC. PURE En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	Kilo	DEL FUERTE	0	0	\$32.96	\$0.00	\$0.00
	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA de 1000 g. o en frasco de 235 g	Kilo	SANTA MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Kilo	MONICA	0	0	\$96.29	\$0.00	\$0.00
	480 406 1300	PAN BLANCO DE CALA @ bolsa de 640 g.	Kilo	BIMBO	29	72	\$74.91	\$2,172.39	\$5,393.52
	480 406 1400	PAN BOLLO Bolsas de 337,5 gr con 6 piezas	Kilo	BIMBO	0	0	\$83.62	\$0.00	\$0.00
	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CALA @ bolsa de 675g	Kilo	BIMBO	0	0	\$76.50	\$0.00	\$0.00
	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES bolsa de 340 gr con 8 pzas.	Kilo	BIMBO	0	24	\$77.81	\$778.10	\$1,867.44
	480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gijonales de 210 a 1000 g.	Kilo	BIMBO	0	0	\$138.82	\$0.00	\$0.00
	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CALA @ bolsa de 200 g a 210 g.	Kilo	BIMBO	0	0	\$133.38	\$0.00	\$0.00
	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL Bolsa de 255 g. con 10 pzas	Kilo	TIA ROSA	5	12	\$92.38	\$461.90	\$1,108.56
	480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas)	Kilo	TIA ROSA	20	48	\$52.28	\$1,045.60	\$2,509.44
	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	Kilo	OVAR B	0	0	\$38.75	\$0.00	\$0.00
	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	Jlro	PROGURMET	0	0	\$300.00	\$0.00	\$0.00
	480 806 0200	FLOJ DE JAMAICA 500g	Kilo	A GRANTEL	10	24	\$160.00	\$1,600.00	\$3,840.00
	480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Kilo	MC CORMICK	0	0	\$691.34	\$0.00	\$0.00
	480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. (ND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Kilo	MC CORMICK	5	12	\$918.51	\$4,592.55	\$11,022.12
	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA bote de plástico de 1000g.	Kilo	LA FINA	0	0	\$13.70	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP Botella de plástico, empaque tetra brik o tetrawedge de 400 a	kilo	LA COSTENA	0	0	\$52.28	\$0.00	\$0.00
	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	kilo	JUMEX	0	0	\$30.23	\$0.00	\$0.00
	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	Litro	JUMEX	10	24	\$30.23	\$302.30	\$725.52
	480 602 0303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$125.00	\$0.00	\$0.00
	480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	litro	FRUTALIA	0	0	\$87.50	\$0.00	\$0.00
	480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG. PINA, MANGO O ARANDANO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	FRUSANA	0	0	\$103.70	\$0.00	\$0.00
	480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.C/FIBRA DE TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	Litro	OASIS	0	0	\$44.44	\$0.00	\$0.00
	480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	kilo	A GRANEL	0	0	\$308.14	\$0.00	\$0.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	kilo	A-GRANEL	0	0	\$451.85	\$0.00	\$0.00
	480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 310 g	kilo	TASTY	0	0	\$320.17	\$0.00	\$0.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB	
	Importe Anual		Importe Anual		Importe Anual		Importe Anual	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2A ABARROTES	\$203,957.60	\$509,894.00	\$182,207.60	\$455,519.00	\$182,051.60	\$455,129.00	\$230,749.20	\$576,873.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB	
	Importe Anual		Importe Anual		Importe Anual		Importe Anual	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2A ABARROTES	\$21,662.80	\$54,157.00	\$10,346.00	\$25,865.00	\$9,596.00	\$23,990.00	\$18,334.00	\$45,835.00


IMPORTE MÍNIMO: \$858,904.80 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

IMPORTE MÁXIMO: \$2,147,262.00 (SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

f

MEMORANDUM

f

	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p align="center"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) PARTIDA 9 ABARROTES EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CONTRATO NÚMERO D2M0025 </p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:


NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y ALBERGUE	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn. Marcos CP. 97540	98895-40057	IZAMAL foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y ALBERGUE	Calle 21 x 16 y 18 s/n CP. 97800	99797-12175	MAXCANÚ foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y ALBERGUE	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 CP. 97380	98891-26039	ACANCEH foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y ALBERGUE	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn. Esteban CP. 97880	99797-50243	OXKUTZCAB foránea

GRUPO	DESCRIPCIÓN	FORÁNEAS
2	Productos de maíz	De lunes a domingo y días festivos de 10:15 a 10:45 horas.

f


SECRET

f

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) PARTIDA 9 ABARROTES EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CONTRATO NÚMERO D2M0025
--	--	--

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y ALBERGUES

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN PEDIDO:
--	---

ORDEN DE COMPRA No.	
DÍA	MES
AÑO	

UNIDAD SOLICITANTE:	UNIDAD DE INF. CENTRO COSTOS
PROVEEDOR:	
DOMICILIO:	CONTRATO:
GRUPO:	CUENTA:
<i>Orden de compra del</i>	al
Día mes	Día mes

	Clave	Cantidad	Unid Med	Surtida	Descripción	Mca ó Fabr/ Gramaje	Precio Unit.	Importe
1								
2								
3								
4								
5								

	SUBTOTAL	\$ -
	IVA	
	IMPORTE TOTAL	\$ -

ELABORÓ Nombre, Firma y Cargo del Jefe Área Requirente	AUTORIZÓ Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Unidad Médica o Administrativa.
---	---

f

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTOS
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

Unidad		Fecha: ____ / ____ / ____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	
			2660-009-045


INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

“EL PROVEEDOR”, cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

SUBGRUPO	ORDINARIO	BIENESTAR	TOTAL	MODELO	TIPO
SUBGRUPO: A. ABARROTES	1	1	2	2016 o >	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

Nota.- **“EL PROVEEDOR”** para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: El proveedor de los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

f

SIN TEXTO

f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTES
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025**


**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
 LOS BIENES**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.

f

SIK TEKNO

f

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) PARTIDA 9 ABARROTES EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CONTRATO NÚMERO D2M0025</p>
---	---	--

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 9 ABARROTES
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0025

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

f

SIAM TERTIO

f

SIN TEXTO

f




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 9 ABARROTES
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0025

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

INFORME DE PROBLEMÁTICA DEL PROVEEDOR ND-19.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Informe de problemática del proveedor nd-19	


Unidad (1)	Fecha: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
Nombre proveedor (2)	Número de proveedor (3)
Grupo de alimento (4)	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Fecha (5)	Presentación (10)		
	Vehículos	Personal	Cajas o envases

f

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) <u>PARTIDA 9 ABARROTES</u> EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CONTRATO NÚMERO D2M0025</p>
---	---	--

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 2: ALIMENTOS NO PERECEDEROS, SUBGRUPO A: ABARROTES

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 702 0105	ACEITE DE OLIVA Envase de 250 ml. a 3000 ml	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Etiquetado: Nombre del producto, aditivos, porcentaje y su función si es que los contiene, marca, contenido neto y domicilio del fabricante, número de lote, fecha de fabricación y La leyenda "Hecho en México".
480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características físicoquímicas, Características sensoriales Etiquetado: Nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de lote y fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco, seco y oscuro para evitar su enranciamiento.
480 106 0102	ATUN EN AGUA Latas de 140 a 1880 g peso neto	Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño o capa de barniz
480 601 0200	AZUCAR REFINADO Bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g. De acuerdo a la NOM, se establece que debe ser un producto sólido, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, que se obtiene de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera. No debe contener fragmentos de insectos, pelo, excretas de roedores ni cualquier otra materia extraña de origen animal o vegetal. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto conforme a la clasificación, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de fabricación y zafra correspondiente.
480 609 0200	POLVO GELATINA LECHE Bolsa de 140 a 1000 g	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Su empaque debe ser en bolsa bien cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado con el nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de elaboración y de caducidad e información nutrimental.
480 806 0101	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO bolsa de 500g a 1000g	En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante. Que el aroma sea el peculiar agradable de café tostado, sin presencia de cuerpos extraños, exento totalmente de sabores a fermento, moho, tierra, agrio y ceboloso. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806	CAFÉ SOLUBLE En	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
0102	frasco de vidrio de 100 g a 200 g	autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, fecha de caducidad, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA A granel por peso en kg	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno Las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad exterior anormal. Se debe comprobar el peso neto a la entrega del producto.
480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) Bolsa de 400 a 1000 g	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.
480 403 0100	AVENA INTEGRAL	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g. Cada envase del producto debe llevar una etiqueta o impresión permanente visible e indeleble, con nombre y marca comercial y/o símbolo del fabricante, texto del contenido neto, cantidad expresada en kilogramos o gramos, nombre y domicilio del fabricante y razón social, número de lote de fabricación, la leyenda "Hecho en México", lista de ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y función, así como información nutricional como lo señala la Secretaría de Salud.
480 402 0100	ARROZ INTEGRAL bolsa de 500 g a 1000 g.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Debe estar libre de plagas, de olor a enranciamiento o a cualquier otro olor objetable desde el punto de vista comercial. Al hacer la selección del producto, hay que verificar la limpieza de los empaques, observar que el producto esté libre de cuerpos extraños y enmohecimiento visibles.
480 402 0400	HARINA DE ARROZ cartón de 250 g a 500 g.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor diferente al característico o materias extrañas. Debe ser de color blanco, uniforme y su consistencia debe ser de polvo fino. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.
480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO A Lata o sobre de 270 g a 300 g.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad) de 270 g a 300 g. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente, información nutricional y técnica de preparación. Instrucciones para se mezcla con líquidos. El producto debe ser envasado con un material resistente, cartón de cara blanca o dentro de una bolsa de plástico o de papel celofán o aluminio que proteja el producto y la calidad sanitaria, que evite su contaminación y no altere su calidad.
480 404 0100	CEBADA PERLA bolsa de 500 a 1000 g.	En bolsa de polietileno, poliestireno o celofán de 500 g a 1000 g. sin granos quebrados, dañados, estrellados, manchados y oscuros, empaques limpios, el producto libre de cuerpos extraños, como la presencia de hongos visibles.
480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg. Verificar la integridad del sellado automático del envase, que garantice la calidad ofrecida por el fabricante. No debe tener fragmentos de insectos o cualquier otra sustancia extraña, ni contaminantes químicos que puedan representar un riesgo para la salud Etiquetado: denominación del

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales y la leyenda "Consúmase antes de".
480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR de 360 g a 540 g, empaçadas en envases de cartón.	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empaçadas en envases de cartón. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 406 0100	TRIGO A granel por peso en gramos.	A granel por peso en gramos. Comprobar el peso neto de entrega y calidad solicitada, sin granos quebrados, dañados, estrellados, manchados y oscuros, empaques limpios, el producto libre de cuerpos extraños, como la presencia de hongos visibles.
480 406 1100	HARINA DE TRIGO En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor diferente al característico o materias extrañas. Debe ser de color blanco, uniforme y su consistencia debe ser de polvo fino. El etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México". El producto debe ser envasado en recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y deterioro exterior.
480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA caja o bolsa de 110 g. a 1000 g.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g. Verificar la integridad del empaque y de la pasta. La consistencia de la pasta debe ser firme y que se disuelva con facilidad. Rechazar el producto reseco puro o con presencia de moho. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.
480 802 0400	CANELA EN RAJA a granel de 100 g a 500 g	A granel por gramos, en bolsa de plástico o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad y cuerpos extraños; que los canutillos estén firmes, de tamaño regular no cortos ni resquebrajados) y de olor penetrante característico de la canela. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0401	CANELA MOLIDA a granel de 100 g a 500 g	A granel por gramos, en bolsa de plástico o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 802 0500	CLAVO ENTERO a granel de 100 a 500 g	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños, que se perciba el olor penetrante del clavo. Puede adquirirse el producto

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		<p>envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.</p>
480 802 0600	COMINO ENTERO a granel de 100 g a 500 g	<p>Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños, (varas, ramas, basura, etc) y se perciba el olor penetrante del comino. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.</p>
480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA a granel en frasco de vidrio, plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g.	<p>Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta.</p>
480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA a granel en frasco de vidrio, plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g.	<p>Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Debe percibirse el olor penetrante de la pimienta. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.</p>
480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA @ frasco de 225 g a 450 g.	<p>En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo.</p>
480 704 0200	ALMENDRA TOST. SIN SAL a granel por peso en gramos	<p>A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos. Deben cuidarse sus características sensoriales.</p>
480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA a granel por peso en gramos	<p>A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto. El producto debe presentar buenas condiciones de limpieza, estar exento de plagas, manchas y daños por insectos y cuidar las características sensoriales.</p>
480 704 0301	CREMA DE CACAHUATE Envase pet 350 a 450 g	<p>Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 350 a 450 g</p>
480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g	<p>Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada. libre de materias extrañas. Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, domicilio del fabricante, lista de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Hiérvase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente e inocuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad</p>

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 2602,	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada. libre de materias extrañas, Etiquetado: denominación del producto, nombre o marca comercial registrada, contenido neto, domicilio del fabricante, lista de ingredientes en orden de concentración decreciente, incluyendo aditivos, leyendas como "Hiérvase antes de usarse", "Hecho en México". El envase debe ser en material resistente e inocuo, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad
480 802 0800	OREGANO EN HOJA ® a granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de cuerpos extraños (varas, basuras, hebras, piedras, etc.) y de humedad. Se debe percibir el olor penetrante del orégano. Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubre los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad.
480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR bote o lata de 454g	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, suave, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, sin que la deshidratación la haga dura, opaca o reseca en forma excesiva, exenta de plagas e insectos. Se debe comprobar su estado de conservación y grado de madurez necesario para su consumo, verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA a granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, libre de polvo y plagas, sin apariencia blanquecina o con indicios de moho. Tener forma, sabor y olor característico. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 808 0100	SALSA INGLESA envase de virio o plástico de 145ml a 290 ml.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada. Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, sin cuerpos extraños y de sabor agradable y característico. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA En bolsa o bote de plástico de 1000g	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g. Empaques libre de humedad y cuerpos extraños
480 808	VINAGRE DE FRUTAS	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
0300	(R) envase de vidrio o plástico de 500ml a 1000ml.	susceptible de corrosión. Verificar la integridad del sellado automático del envase que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, sin cuerpos suspendidos. Que tenga olor, sabor y color correspondiente a la materia prima utilizada. Etiquetado: Denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 610 0100	ATE DE FRUTAS(R) Lata de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g	En lata de aluminio u hojalata con recubrimiento interior anticorrosivo de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g. El producto debe ser envasado en latas con recubrimiento anticorrosivo que no presenten golpeaduras o abolladuras o en papel celofán bien sellado que evite la contaminación del alimento. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adherido a los envases o bien con impresión permanente sobre los mismos. Un criterio de la calidad del producto es que debe cortarse fácilmente con una cuchara, el corte debe ser brillante y que prácticamente no se adhiera al instrumento con que se corta. El contenido en la etiqueta debe traer la siguiente información: denominación del producto, contenido neto, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, lote, nombre y domicilio del fabricante.
480 606 0100	CAJETA Frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad, exenta de sabor a quemado y de cristalización de azúcar, sin adición de conservadores y colorantes, ni sabores artificiales. El envasado será en frasco de vidrio al alto vacío, cerrado herméticamente. Deberá llevar una etiqueta de papel o de otro material que puede ser adherido a los envases o bien impresión permanente sobre los mismos. Para su empleo es necesario verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de resistencia a la humedad y a la temperatura de manera que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR Lata de 800 g a 835 g	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Las latas no deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 608 0300	MANGO EN ALMIBAR Lata de 800 a 830 g	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Las latas no deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 702 0300	MARGARINA SIN SAL en papel parafinado o envase de plástico De 90 a 1000 g	Presentación en papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud: Características fisicoquímicas y características sensoriales Etiquetado: % de contenido de grasa, aceite del que procede (se prohíbe el uso de grasas y aceites de origen mineral), marca, contenido neto y domicilio del fabricante. Las leyendas: "Hidrogenada" y "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad. El contenido de vitaminas A y D por 100g de producto. Lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, señalando el porcentaje de conservadores, antioxidantes y emulsificantes.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 703 0100	MAYONESA En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	<p>En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Características fisicoquímicas · Características sensoriales · Etiquetado: <p>Nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabricante, número de lote, fecha de fabricación. Almacenarse en lugar fresco y seco para evitar su enranciamiento.</p>
480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	<p>Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad. Debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley General de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Características fisicoquímicas · Características sensoriales · Etiquetado: Clasificación sanitaria de la crema, % de contenido de grasa, Indicación de que el producto está pasteurizado, especie animal de procedencia, estabilizador empleado en su caso, marca contenido neto, domicilio del fabricante y fecha de caducidad Exenta de cualquier grasa o aceite distinta de la leche de la que procede. Se prohíbe el uso de conservadores, colorantes y gomas. <p>Almacenarse en refrigeración a 6°C.</p>
480 406 0600	GALLETA INTEGRAL bolsa dentro de caja de cartón de 500g a 1000g.	<p>En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, que evite su contaminación, no altere su calidad.</p>
480 406 0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	<p>Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente e información nutrimental. El envase será de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad.</p>
480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA bolsas de 1 kg.	<p>En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar que no existan cuerpos extraños ni presencia de mohos, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, la leyenda de "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente y peso neto, así como la información nutrimental.</p>
480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) Caja de cartón o sobre de 250g,750 g	<p>Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques, verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión</p>

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	ó 1000 g.	permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental
480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) Caja de cartón o sobre de .047 g, 250 g, 750 g ó 1000 g.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de .047g, 250 g, 750 g o 1000 g. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques, verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores extraños ni rancidez. Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre o razón social del fabricante, clave del lote y fecha de fabricación, leyenda "Hecho en México" y la información nutrimental.
480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ En caja de cartón de 300 g - 660 g	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Debe estar ausente de olores o sabores desagradables, con una textura firme. Los paquetes estarán diseñados como barreras para la humedad.
480 406 2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600	LETRA bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600	MUNICION bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600	PLUMA bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600	MACARRON bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2600	TALLARIN bolsa de 200 g.	Bolsa de celofán de 200 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 611 0100	MIEL DE ABEJA Frasco de 300 a 1500 g	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g. Debe estar exenta de materiales extraños. Sin cristales visibles. No se permite el uso de aditivos alimentarios para su conservación, ni mezclarla con almidón, melazas, glucosa, dextrinas o azúcares. Etiquetado con los siguientes datos: Denominación del producto, nombre de la empresa que la envasa, contenido neto, razón social y domicilio donde se envasa el producto, la leyenda "Producido en México". Se debe envasar en un material atóxico, resistente e inocuo, que garantice su estabilidad y evite su contaminación y no altere su calidad y especificaciones sensoriales
480 611 0200	MIEL DE MAIZ En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml. No debe contener microorganismos patógenos, toxinas microbianas e inhibidores microbianos. Características sensoriales: color muy claro translúcido,

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		olor y sabor característico.
480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml. No debe contener microorganismos patógenos, toxinas microbianas e inhibidores microbianos. Características sensoriales: color muy claro translúcido, olor y sabor característico.
480 501 0600	FRIJOL NEGRO Bolsa de polietileno de 1000 g.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.
480 501 0200	FRIJOL BAYO a granel bolsa de 1 kg.	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie, libres de moho, plagas y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad del frijol que contiene.
480 503 0100	HABA SECA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.
480 502 0100	GARBANZO Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.
480 504 0100	LENTEJA Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio en su superficie, libres de moho y olores objetables. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar el nombre del producto que contiene y la marca.
480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO En latas de 150 g a 3000 g.	En latas de 150 g a 3000 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Comprobar peso neto de entrega y que corresponda a la variedad solicitada. Cuando el producto a granel no cubre los requisitos de calidad, deben adquirirse empacados.
480 302 1502	CHILE SECO DE ARBOL A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Comprobar peso neto de entrega y que corresponda a la variedad solicitada. Cuando el producto a granel no cubre los requisitos de calidad, deben adquirirse empacados.
480 302 1505	CHILE SECO CUAJILLO A granel, por peso en	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
	kilogramos	desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Comprobar peso neto de entrega y que corresponda a la variedad solicitada. Cuando el producto a granel no cubre los requisitos de calidad, deben adquirirse empacados.
480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Comprobar peso neto de entrega y que corresponda a la variedad solicitada. Cuando el producto a granel no cubre los requisitos de calidad, deben adquirirse empacados.
480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Comprobar peso neto de entrega y que corresponda a la variedad solicitada. Cuando el producto a granel no cubre los requisitos de calidad, deben adquirirse empacados.
480 302 1507	CHILE SECO MULATO A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrollados, sanos, frescos, limpios, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Comprobar peso neto de entrega y que corresponda a la variedad solicitada. Cuando el producto a granel no cubre los requisitos de calidad, deben adquirirse empacados.
480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel en bolsa de 100g a 500g	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada. Verificar que la flor este óptimamente deshidratada, (no reseca, ni resquebrajada), que se encuentre exenta de plagas y daños por insectos, libre de cuerpos extraños (varas, piedras, ramas, hebras, etc.). Puede adquirirse el producto envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO Lata de 380 a 3 Kg.	Envasado: rebanado en lata de 380 g a 3 Kg. En los productos enlatados además se debe verificar en el etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente,

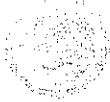
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA @ bolsa de 650g y de 350g.	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos (vetas o manchas de color).
480 406 1400	PAN BOLLO Bolsa de 8 piezas	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA @ bolsa de 675g a 750g.	En bolsa de polietileno 675 g a 750 g (22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES Bolsa de 8 piezas.	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 1800	PAN MOLIDO Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g.	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 a 1000 g. Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 601 0300	PILONCILLO A granel en kg.	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Debe ser un producto sólido, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, que se obtiene de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera y que no ha sido sometido a un proceso de refinación, únicamente moldeado. El producto debe ser íntegro de color pardo oscuro, duro y granuloso y de sabor dulce.
480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA @ bolsa de 200 g a 210 g.	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL. Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas).	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 406 2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO @ Bolsa de 260 g (10 pzas) a 520 g (20 pzas).	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas). Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto.
480 610 0300	MERMELADA DE FRESA En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. Debe estar exenta de materias extrañas. Debe cumplir con las características químicas y físicas de color, olor y sabor. Su consistencia debe ser semisólida, en función de su gelificación (gel firme con ligera tendencia a fluir), no gomoso ni excesivamente elástico o viscoso. El envasado será en frascos de vidrio al alto vacío con cierre hermético. Etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, lista de ingredientes en orden descendiente, información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento.
480 402	CEREAL ARROZ PREC	Lata de 270 g a 300 g. debe contener instrucciones sobre la

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
0300	TPO A @ Lata o sobre de 270 a 300 g.	preparación en forma escrita o gráfica, así como la forma de conservación y almacenamiento. Contenido nutrimental por 100 g o por porción. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, lote de fabricación, leyenda "Hecho en México", ingredientes en orden descendente señalando el % de aditivos y su función. El envase debe garantizar su calidad.
480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO Bolsas de 1 kg a 2 kg.	Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g. Verificar la integridad y limpieza de los empaques. Verificar la integridad y la limpieza de los empaques, la bolsa de polietileno bien cerrada.
480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA (R) frasco de 50 ml a 500 ml	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada. Comprobar la integridad del sellado automático que garantiza la calidad ofrecida por el fabricante, que el olor sea el característico agradable de la vainilla, sin cuerpos extraños, sin sustancias que falsifiquen o perjudiquen la salud (cumarinas). Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR Lata de 800 a 835 g	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Las latas no deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 608 0501	PIÑA EN TROZOS ALMIBAR @ Lata de 800 a 835 g	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Las latas no deben presentar abolladuras ni signos de oxidación. La etiqueta debe contener: fecha de elaboración, número de lote, nombre comercial o marca, contenido neto, peso drenado, la leyenda "Hecho en México", nombre o razón social del fabricante, lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental y fecha de caducidad.
480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental.
480 609 0101	POLVO GELATINA AGUA BAJA EN CALORIAS Caja de cartón de 25 g	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml. Su envase debe ser en bolsa cerrada, sin roturas o enmendaduras, sin humedad aparente, libre de materias extrañas, etiquetado en apego a la NOM de etiquetado vigente, con el nombre o denominación del producto, lista de ingredientes y aditivos, contenido neto, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, país de origen, identificación del lote, fecha de caducidad o de consumo preferente e información nutrimental, todos los productos endulzados con aspartamo deben llevar la siguiente leyenda: "Fenilcetonúricos: contiene fenilalanina".
480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA (R) Envase de 900 ml a 3700 ml.	Envase de 900 ml a 3700 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Etiquetado: Nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante, número de

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		lote y fecha de fabricación.
480 501 0301	ALUBIA A granel bolsa de 1 kg.	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g. Las semillas enteras deben ser homogéneas, presentar un aspecto limpio y brillante en su superficie. Cuando sean envasadas el empaque debe indicar la variedad de alubia que contiene.
480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA En bolsa de 250 a 500g.	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g. Etiquetado: nombre del producto, marca, grado de calidad, peso neto, lista de ingredientes por concentración en orden descendiente, lote, nombre, razón social y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", técnica de preparación e información nutricional.
480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS lata de 800 g a 2800 g.	Lata de 800 g a 2800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote.
480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA En lata de 215 g a 2800 g.	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g. Etiquetado: denominación del producto, marca, contenido neto y peso drenado, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda "Hecho en México", lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente. Clave de la fecha de fabricación y número de lote
480 302 2403	JITOMATE PROC. EN PURE Lata o tetrabrik de 200 g a 4000 g.	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g. Etiquetado: El nombre del producto deberá incluir, cuando no se ha quitado la piel la leyenda "sin mondar", el material envasado "puré de tomate" o "pulpa de tomate" según se trate; el tipo de aromatizado, aderezado o condimentado, número de lote y fecha de fabricación y datos del fabricante
480 809 0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP" Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g.	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0500	TE MANZANILLA INDIVIDUAL (R) Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 806 0701	TE DE YERBABUENA PRES. IND. Bolsitas o sobres de 1 a 1.5g en caja de 25 a 100 bolsitas.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 10 mg/ kg. Su apariencia debe ser de líquido brillante y turbio, con presencia de partículas en suspensión del mismo jugo. Los defectos de calidad se clasifican en: Críticos, con la presencia de cuerpos extraños (vidrio, plástico o metales), desarrollo de microorganismos, mal sellado del producto. Defectos Mayores: volumen por debajo de la norma, color, acidez, presencia de puntos negros o blancos, mala codificación del lote y de la fecha de caducidad. Defectos Menores: Impresión del envase fuera o movida del registro, color fuera del estándar. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad,

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		información nutrimental, así como recomendaciones del almacenamiento y manejo. Debe contener las leyendas: "Agítese antes de servir", "Una vez abierto debe conservarse en refrigeración".
480 602 0303	CONC .MANZANA NO CONGE. JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 602 0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO En botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de jugo es de 15 ml de concentrado por 85 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 602 0801	JARABE CONC. NO CONG.PAPAYA Botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 0.1 g / 100 ml. Características físicas, químicas y microbiológicas: Se conserva a temperatura ambiente. Características sensoriales: color, olor y sabor característico de la fruta. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Se debe conservar a una temperatura de 0 a 23 ° C. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de bebida es de 12 ml de concentrado por 88 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.
480 602 0802	JARABE CONC. NO CONG.TAMARINDO Botella P.A.D. de 1000 ml	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. La NOM establece que pueden estar adicionados de conservadores como metil paraben, propil paraben, ácido benzoico y ácido ascórbico con un máximo de 0.1 g / 100 ml. Características físicas, químicas y microbiológicas: Se conserva a temperatura ambiente. Características sensoriales: color, olor y sabor característico de la fruta. El envase deberá cumplir con los requisitos de etiquetado: nombre genérico, sabor, datos del proveedor, contenido neto, lote, fecha de caducidad, así como recomendaciones del almacenamiento y preparación. Se debe conservar a una temperatura de 0 a 23 ° C. Tiene vida media de anaquel de 1 año. La dilución promedio para 100 ml de bebida es de 12 ml de concentrado por 88 ml de agua, por lo que una dilución diferente modifica el contenido nutrimental y puede alterar la calidad del producto.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/135/2022.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022 y fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutaño

JLDG/JMMV/Mary



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/134/2022.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022 y fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J2
Minutario

JLDG/JMMV/Mary



f

SIN TEXTO

